



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.— Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Viernes, 20 de noviembre de 1998

Núm. 266

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno . . . . .	—	Administración Local .....	2
Diputación Provincial . . . . .	1	Administración de Justicia .....	14
Administración General del Estado . . . . .	—	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas . . . . .	1		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Aprobado por resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de León, de fecha 11 de noviembre de 1998, el proyecto de las obras de "Camino de acceso a Pozos desde la carretera de Castrocontrigo a Truchas", así como el desglosado de la 1.ª fase, el mismo se encuentra expuesto al público en la sección de Patrimonio y Contratación durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

El Secretario General.—Jaime Fernández Criado.

10502

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador contra don Saturnino García Valle, como titular del permiso de investigación denominado "Lucía" número 14.908, y formulado pliego de cargos el 14 de septiembre de 1998, ambos documentos no se han podido comunicar al expedientado por estar ausente de su domicilio en horas de reparto, según nota del cartero.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, pudiendo presentar en el plazo de diez días las alegaciones que crea convenientes a su derecho.

León, 1 de octubre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

9220

2.125 ptas.

Intentada la notificación a don Jesús Regal Fernández, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente 35/98-TUR, calle Santa Cándida, Bloque 2, número 2-E, de Gijón (Asturias), se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 22-11-1992), a la notificación de la incoación del referido expediente y nombramiento de Instructor del mismo, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Turismo), sito en Avda. de Peregrinos, s/n, 24071 León.

León, 6 de octubre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

9283

2.625 ptas.

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el expediente de justiprecios por mutuo acuerdo en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados. Obra: "Mejora de plataforma y firme. LE-420 de La Bañeza a La Magdalena. Tramo: La Bañeza (cruce con N.VI) a Veguelina de Orbigo (cruce con N-120) P.K. 63,700 al P.K. 80,600. Clave 2.1-LE-10".



Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. Soto de la Vega	17-12-98	9.00 a 12.30
Ayto. San Cristóbal de la Polantera	17-12-98	13.00
Ayto. Hospital de Orbigo	17-12-98	13.30
Ayto. Villarejo de Orbigo	17-12-98	16.30 a 18.30

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 9 de noviembre de 1998.—La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Fidalgo.

10523

3.250 ptas.

## Administración Local

### Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado el proyecto de "2.ª repoblación de 93,15 Has. en terrenos consorciados del Ayuntamiento de Cubillos del Sil y dos más", redactado por el Ingeniero don Mariano Torre Antón, con un presupuesto de 16.814.345 pesetas, dicho documento se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1.—Tramitación del expediente: Urgente.

2.—Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3.—Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de "2.ª repoblación de 93,15 Has. en terrenos consorciados del Ayuntamiento de Cubillos del Sil y dos más", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, técnicas, características y proyecto, con un tipo de licitación de dieciséis millones ochocientos catorce mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (16.814.345 ptas.) a la baja, IVA incluido.

4.—Plazo de ejecución: Treinta de octubre de 1999.

5.—Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.—Apertura de pliegos: Se procederá a la apertura de los sobres A y B, en acto público, en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las trece horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7.—Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una garantía provisional de 336.287 pesetas, y una garantía definitiva de 672.574 pesetas.

8.—Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 pesetas.

9.—Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran en el anexo II del pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

(Cláusula 8.2 del pliego de condiciones)

El abajo firmante, don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., con DNI número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....), teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra....., se compromete a realizarla, y hace constar:

1.º—Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º—Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º—Que se compromete a realizar las obras arriba indicadas en el precio de..... (letras y cifras), IVA incluido.

4.º—Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5.º—Que adjunta la documentación exigida.

En....., a..... de..... de 199.....

(Fecha y firma).

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas u otra documentación, que servirán de base para valorar la proposición.

Documentación:

a) DNI o copia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.

e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 de la LCAP.

f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la LCAP.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 11 de noviembre de 1998.—La Presidenta, Rita Prada González.

10510

23.500 ptas.

## Ayuntamientos

### LEON

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 1998, se aprobó la propuesta de modificación de las bases generales para la provisión de 23 plazas de Policía Local, mediante oposición libre, así como las del concurso-oposición para la provisión, por promoción interna de tres plazas de Subinspector de la Policía Local, aprobadas por el Pleno Municipal del día 21 del pasado mes de septiembre, en el sentido de reducir el plazo señalado en las mismas de tres meses para iniciar los ejercicios de la oposición, desde la publicación del último anuncio de la convocatoria, a 1 mes en ambas oposiciones, como consecuencia de la urgente necesidad de provisión de las citadas plazas para su incorporación al curso de prácticas que comenzará a principios de enero del próximo año.

León, 11 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10549

4.250 ptas.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL ROLLO DE SANTA ANA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1998, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del estudio de detalle de la unidad de actuación Rollo de Santa Ana, según documentación redactada por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo, teniendo como objeto reajustar la alineación del solar que da frente a la calle Virgen de Velilla, ampliando su latitud de los 10 metros actuales a los 12 metros que tiene en toda su longitud dicha calle, con reordenación de volúmenes en la manzana afectada (manzana e).

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 del Reglamento de Planeamiento, para que, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial afectado por la modificación del Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

León, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10059

3.250 ptas.

\* \* \*

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE RODRIGUEZ DEL VALLE 18 Y 20

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1998, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle en la calle Rodríguez del Valle, 18 y 20, según documentación presentada por don Juan José García Ruipérez, en representación de Construcciones García Conde, S.A..

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 del Reglamento de Planeamiento, para que, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

León, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10060

2.750 ptas.

\* \* \*

PROYECTO REFORMADO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA AVDA. SUERO DE QUIÑONES: APROBACION DEFINITIVA

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 13 de octubre de 1998, se aprobó definitivamente el proyecto reformado de acondicionamiento urbano de la Avda. Suero de Quiñones, redactado por el Ingeniero Municipal de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.004.929 pesetas, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 20 de enero de 1998.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo

110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

León, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

9900

3.000 ptas.

PONFERRADA

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, mediante Decreto de esta fecha, aprobó con carácter inicial la propuesta de reparcelación voluntaria y conjuntamente la delimitación de unidad de actuación, que se ha registrado como TAU 57, formulada por Construcciones Villagroy, S.L., referente a fincas sitas en el paraje Verdecilla y Santas Martas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R. D. 3.288/78, de 25 de agosto, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de octubre de 1998.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

9963

2.250 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1997, se expone al público por plazo de 15 días y ocho más, en virtud de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Matadeón de los Oteros, 27 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Habiéndose intentado por el trámite usual la notificación de la iniciación de expediente sobre la posible declaración de ruina del inmueble sito en la Avda. Constitución, número 14, de Matadeón de los Oteros, a don Antonio M.<sup>º</sup> da Silva, sin resultado alguno, de conformidad con lo dispuesto de el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio, para que pueda examinar el expediente en las oficinas municipales y presente por escrito las alegaciones, documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de sus derechos en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto.

Matadeón de los Oteros, 27 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto municipal para 1998, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.	3.200.000
Cap. 2.	5.664.386
Cap. 4.	551.364
Cap. 6.	11.800.000
Cap. 9.	<u>334.250</u>
Total	21.550.000

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.	3.500.000
Cap. 3.	3.550.000
Cap. 4.	5.000.000
Cap. 5.	300.000
Cap. 7.	8.400.000
Cap. 9.	800.000
Total	21.550.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Matadeón de los Oteros, 27 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

9902 1.563 ptas.

## CALZADA DEL COTO

Desafectado como bien de servicio público el edificio propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en Calzada del Coto, calle Real, número 7, y calificado como bien patrimonial, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de octubre de 1998, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Cayetano Herrero Rojo.

\* \* \*

De acuerdo con lo establecido por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez confeccionada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las cuentas generales del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1997, junto con el informe de la citada Comisión, por espacio de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reparos, reclamaciones y observaciones. Examinados éstos por la Comisión citada y practicadas por la misma cuantas observaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe antes de ser sometida y en su caso, aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

Calzada del Coto, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Cayetano Herrero Rojo.

9908 781 ptas.

## BOÑAR

Por don Luis Herminio Rodríguez San Quirico, vecino de Madrid y con DNI número 5.255.261-Z, en nombre y representación de la empresa Nicanores de Boñar, S.L., con domicilio social en Boñar, calle Corredera, 4, 2.º A, y con NIF número B-24383176, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de la actividad denominada comercio al por menor de pastelería, bollería y hojaldres, a desarrollar en local de planta baja situado en la calle Herminio Rodríguez, 2, de Boñar.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el funcionamiento de la mencionada actividad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 28 de octubre de 1998.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

9911 2.125 ptas.

## CISTIerna

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1998, el proyecto de "Pavimentación de calles en Cistierna", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cistierna, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1998, el proyecto de "Pista polideportiva en Valmartino", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, se somete a información pública por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cistierna, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

9915 656 ptas.

## VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Don José Ignacio Alvarez Muñiz, ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar, que será emplazado en el edificio de la Estación de Servicio Esla, sito en la carretera de Valencia de Don Juan a Mansilla de las Mulas, en la localidad de Palanquinos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince días.

Villanueva de las Manzanas, 26 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

9920 1.750 ptas.

## VILLAMARTIN DE DON SANCHO

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998 aprobó los documentos que se citan:

—Padrón de agua correspondiente al 2.º y 3.º trimestres de 1998.

Los mismos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a efectos de información pública y para recibir las posibles reclamaciones.

Villamartín, 20 de octubre de 1998.—El Alcalde, Ignacio Oveja Villafañe.

9925 344 ptas.

## TORRE DEL BIERZO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICION RESTRINGIDA PARA ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO (LEON), AFECTADAS POR LA DISPOSICION TRANSITORIA 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de Funcionario del Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1.c. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley

23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

- Un puesto de Auxiliar Administrativo.
- Escala de Administración General.
- Subescala Administrativa.
- Grupo D.
- Nivel complemento de destino 18.

Segunda.—Requisitos.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (oposición restringida), los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.—Ostentar la condición de Personal Laboral, mediante una relación laboral de carácter indefinido, prestando servicios en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo ininterrumpidamente durante cinco años, con la categoría de Auxiliar Administrativo Laboral.

2.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

3.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.—Forma y plazo de presentación de instancias.—Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- a) Justificación documental, mediante original o fotocopia compulsada, de estar en posesión de la titulación académica exigida.
- b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración, puntuando únicamente los acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Ayuntamiento de Torre del Bierzo dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia del Ayuntamiento adoptará resolución, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Quinta.—El Tribunal calificador.—El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - El Concejal de Personal.
  - Un Concejal designado por los grupos de la oposición.
  - Un representante de la Junta de Castilla y León.
  - Un funcionario de carrera designado por el señor Alcalde.
  - Un funcionario de carrera designado por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal.
  - Secretario: Actuará de Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los miembros suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—Proceso de selección.—El proceso de selección será de oposición restringida.

Fase de oposición.—La fase de oposición constará de una prueba que consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, a 10 preguntas cortas o tipo test.

Se valorará con un máximo de 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para superarla. La valoración se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas para cada miembro del Tribunal. La calificación se hará pública el mismo día que se otorgue y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente del Ayuntamiento, junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo, en las que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado proponiendo su nombramiento.

Octava.—Nombramiento.—Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Corporación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

El aspirante que supere las pruebas selectivas y se acoja al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionarización perderá la condición del personal laboral, quedando destinado, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionarización, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las que figuran en la relación de puestos de trabajo del presupuesto municipal para 1998 y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos, sin que en ningún caso spongán una minoración de la retribución que actualmente percibe el titular del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, personal laboral.

Si como consecuencia de su situación funcional sufriera disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, viniera percibiendo se le asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

Novena.—Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

La celebración de la prueba tendrá lugar el vigésimo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décima.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

#### ANEXO

##### DERECHO PUBLICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Castilla y León.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Administración Local:

Tema 13.—Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 14.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 15.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 16.—Organización municipal. Competencias.

Tema 17.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento y elaboración y aprobación.

Tema 18.—La función pública local y su organización.

Tema 19.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 20.—Los bienes de las entidades locales.

Tema 21.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados.

Tema 23.—Presupuestos locales.

#### ANEXO II

##### MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

Don....., nacido el..... de ..... de 19....., en la localidad de....., municipio de....., provincia de....., estado civil....., provisto del DNI número....., con domicilio en la localidad de....., calle..... número....., piso....., municipio de....., provincia de....., ante V.S. comparece y respetuosamente

Expone:

1.—Que desea tomar parte en la oposición restringida anunciada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.

2.—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso-oposición publicada en los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA DE LEON, de *Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado* número..... de..... de..... de 199....., para proveer..... de.....

3.—Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido a la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento para proveer el....., de conformidad con las bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.

Torre del Bierzo, 23 de septiembre de 1998.—El Alcalde Presidente (ilegible).

10461

7.344 ptas.

##### CUBILLOS DEL SIL

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, León, hace saber:

Primero.—Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo aprobando, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las siguientes tasas:

1.—Licencia de apertura de establecimientos.

2.—Cementerio municipal.

3.—Recogida de basuras.

4.—Suministro de agua potable y otros servicios complementarios.

Segundo.—Asimismo, el Pleno Municipal, en la misma sesión, adoptó acuerdo aprobando con carácter provisional el establecimiento e imposición de la Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales y la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, quedando suprimido el equivalente precio público al que sustituye y, en consecuencia, derogada su Ordenanza Fiscal Reguladora.

Todo lo anterior será de aplicación a partir del próximo día 1 de enero de 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los citados acuerdos y las modificaciones que en los mismos se contienen se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Sil, 12 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

10497

1.125 ptas.

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1998, el proyecto de "Ejecución de aceras en Ctra. N-VI abandonada", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Sorribes Escrivá, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.666.667 pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, ésta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, 12 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

10498

500 ptas.

### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A Edad Dorada Mensajeros de la Paz, para la instalación de un establecimiento dedicado a Residencia de la Tercera Edad y realización de cursos de Formación Profesional en el edificio del Seminario Menor de La Bañeza en la calle Doctor. Mérida Pérez, s/n, de esta ciudad.

La Bañeza, 27 de octubre de 1998.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

9909

1.750 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A Cenco, S.A., para la instalación de un establecimiento dedicado a supermercado en la calle Astorga, 28, de esta ciudad.

La Bañeza, 27 de octubre de 1998.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

9910

1.375 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1998, ha aprobado la Ordenanza de Transición al Euro.

Transcurridos los treinta días para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el texto íntegro de la Ordenanza de Transición al Euro:

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TRANSICION AL EURO

##### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los pasados días 2 y 3 de mayo de 1998 el Consejo Europeo reunido en Luxemburgo acordó el inicio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, siendo el Reino de España uno de los once Estados Europeos que se integrarán en la tercera fase de dicha Unión a partir del 1 de enero de 1999. Dicho acuerdo culmina un proceso iniciado en 1986 con el Acta Unica Europea y consolidado con el Tratado de la Unión Europea (1992) y con el Tratado de Amsterdam (1997) por el cual los Estados Europeos que hayan conseguido una con-

vergencia económica suficiente compartirán a partir del 1 de enero de 1999 una misma unidad monetaria: el Euro. En dicha fecha se iniciará un periodo transitorio que durará hasta el 1 de enero del año 2002, durante el cual se habrá de proceder a la sustitución de las viejas unidades monetarias nacionales por la nueva unidad monetaria europea.

La transición, que se encuentra regulada con carácter general por el primer y segundo reglamentos del Euro para Europa y por el Plan Nacional de Transición al Euro para España, hace necesario que la Administración realice adaptaciones normativas y de organización encaminadas a la implantación en los momentos determinados por la normativa europea y nacional del Euro. Dicha normativa establece una transición por tipos de operaciones y documentos que deberán implementarse en las fechas determinadas en el Plan Nacional.

En concreto, y por cuanto hace relación a la Administración Local, se debe tener en cuenta:

a) El día 1 de enero de 1999 la peseta pierde su condición de unidad monetaria para transformarse en una unidad de cuenta representativa de un valor fraccionario no decimal de la auténtica unidad monetaria europea, el Euro.

b) Hasta el día 1 de enero del año 2002 no circularán monedas y billetes denominados en euros, circulando únicamente monedas y billetes denominados en las actuales monedas nacionales.

c) A partir del 1 de enero de 1999 se podrán realizar ingresos y pagos en euros como movimientos puramente bancarios, siempre sobre el principio de "no obligación, no prohibición".

d) Conforme al Plan Nacional de Transición al Euro, a partir del 1 de enero de 1999 los ciudadanos podrán pagar sus impuestos municipales en euros, lo que implica la obligación de la Administración Local de aceptar los ingresos realizados en tal unidad monetaria.

e) Hasta el 1 de enero del año 2002 no se podrán efectuar declaraciones tributarias en euros en lo relativo a impuestos municipales.

f) En los presupuestos y en la contabilidad pública municipal se utilizará como unidad de cuenta la peseta hasta el ejercicio 2001 incluido. A partir del ejercicio del año 2002 la contabilidad pública municipal se realizará en euros. El presupuesto para dicho ejercicio deberá estar confeccionado en euros.

g) Los particulares podrán utilizar para su contabilidad, documentos, contratos, etc., el euro a partir del 1 de enero de 1999.

h) Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del año 2002 circularán físicamente billetes y monedas denominados en pesetas y en euros, siendo obligada para la Administración la aceptación durante tal periodo de ambas clases de monedas físicas.

Como consecuencia de esta normativa, el Ayuntamiento de La Bañeza podrá disponer de nuevas oportunidades, fundamentalmente la internacionalización en la contratación, buscando los mejores precios sin el riesgo derivado de las posibles diferencias de cambio, pero habrá de afrontar igualmente los problemas derivados de la realización de ingresos y pagos en unidades de cuenta diferentes de aquéllas en las que se han de contabilizar las operaciones.

Con el fin de obtener el máximo partido de las oportunidades disponibles con el menor número de problemas posible, se aprueba, al amparo del artículo 4.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Transición al Euro, con el siguiente texto:

#### TITULO PRELIMINAR.

Art. 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto regular los aspectos económicos y organizativos derivados para el Ayuntamiento de La Bañeza del periodo transitorio de implantación del Euro como moneda común europea.

Art. 2.- Naturaleza.- La presente ordenanza de carácter no fiscal tiene naturaleza complementaria respecto a la normativa comunitaria, estatal y autonómica.

#### TITULO I.- PRINCIPIOS.

Art. 3.- Unidad de cuenta.-

1.- El Ayuntamiento de La Bañeza utilizará como unidad de cuenta la peseta.

2.- No obstante lo establecido en el apartado precedente, el Ayuntamiento de La Bañeza podrá utilizar el Euro como unidad de cuenta en los expedientes de contratación, si así resultare de la aplicación de lo regulado en la normativa aplicable, en la presente ordenanza, o lo estimara conveniente, mediante acto administrativo motivado, el órgano de contratación. En tal caso, junto al correspondiente valor en euros deberá figurar el correspondiente contravalor en pesetas, a efectos presupuestarios y contables.

3.- Cada expediente estará denominado en una única unidad monetaria, sin perjuicio de que en el mismo figure el contravalor global en la otra unidad.

4.- Los expedientes relativos a relaciones jurídicas de tracto sucesivo y continuo denominados en pesetas podrán ser transformados, si la normativa vigente no lo prohibiera expresamente, en expedientes denominados en euros. En ningún caso podrán transformarse en expedientes denominados en pesetas aquellos expedientes inicialmente denominados en euros ni aquellos inicialmente denominados en pesetas que hayan sido transformados en euros.

#### Art. 4.- Derechos de los ciudadanos.-

1.- Durante el periodo transitorio, los ciudadanos tendrán frente al Ayuntamiento de La Bañeza, en lo relativo a la unidad monetaria los siguientes derechos:

a) Derecho a que en los documentos administrativos de contenido económico emanados del Ayuntamiento de La Bañeza que les sean dirigidos figure recogido el valor total de los mismos en ambas unidades monetarias.

b) Derecho a elegir, en tanto la normativa vigente no determine otra cosa, la unidad monetaria (pesetas o euros) en que habrán de efectuarse los ingresos que les sean exigibles y en el que deberán abonarse los pagos de sus derechos.

c) Derecho a presentar los documentos que les sean exigibles, con excepción de las declaraciones tributarias y de todos aquéllos expresamente excluidos por la normativa vigente o por la presente ordenanza, en la unidad monetaria que ellos mismos elijan, debiendo la Administración practicar las conversiones necesarias de conformidad a lo determinado en la normativa en vigor.

2.- Los ingresos y pagos realizados en euros tendrán carácter plenamente liberatorio, sin que puedan exigirse diferencias de redondeo por la conversión de los importes a pesetas.

#### TITULO II.- PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

Art. 5.- 1.- En tanto no se determine otra cosa por la Ley, el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Bañeza se redactará en pesetas hasta el ejercicio de 2001, inclusive.

2.- No obstante lo determinado en el apartado precedente, se incorporarán al Presupuesto General de cada ejercicio como anexos:

- a) El resumen funcional de gastos con los valores en euros.
- b) Los resúmenes económicos por capítulos de ingresos y gastos con valores en euros.
- c) El anexo de personal con valores en euros.
- d) El Anexo de inversiones con valores en euros.
- e) La relación de aquellos contratos denominados en euros que se prevea celebrar durante el ejercicio.
- f) La relación de los contratos denominados en euros vigentes, con expresión de si los mismos fueron inicialmente concertados en tal unidad monetaria o convertidos en euros desde su denominación inicial en pesetas.

Art. 6.- 1.- La ejecución, contabilización y liquidación del Presupuesto se realizará en la misma unidad monetaria en que se encuentre redactado el Presupuesto.

2.- Cuando los expedientes de gastos hayan de tramitarse en moneda distinta de aquélla en que esté redactado el presupuesto, según lo determinado en la presente ordenanza, junto a los documentos contables denominados en pesetas se acompañará el correspondiente documento de la intervención en el que se recoja el cálculo de conversión a euros y el correspondiente cálculo de conversión de la cantidad en pesetas a euros, con previsión de las diferencias derivadas del redondeo, según el modelo que figura en el anexo I de la presente ordenanza.

3.- En ningún caso podrá excederse la consignación de las partidas presupuestarias por diferencias de redondeo.

4.- Las diferencias de redondeo que se concreten en mayor gasto o menor ingreso se contabilizarán en la partida de gastos 611.349 (Administración financiera. Otros gastos financieros). Aquéllas que se concreten en mayor ingreso o menor gasto se contabilizarán en la partida 591 (Diferencias de conversión).

Art. 7.- 1.- La contabilidad del Ayuntamiento de La Bañeza se llevará en la misma moneda en que esté denominado el presupuesto, rindiéndose las cuentas y estados finales en dicha moneda, sin perjuicio de lo que pueda establecerse para la rendición de cuentas del ejercicio 2001.

2.- No obstante lo determinado en el apartado anterior, a las cuentas anuales se agregarán como anexos:

- a) El balance de situación con valores en euros.
- b) La cuenta de Resultados con valores en euros.
- c) El EOAF con valores en euros.
- d) El Estado del Remanente de Tesorería con valor en euros.
- e) Los resúmenes funcionales y económicos de ingresos y gastos presupuestarios con sus valores en euros.
- f) El estado de resultado presupuestario con valor en euros

3.- Para la obtención de valores de las partidas en que se desagregan dichos estados se convertirán en euros los valores agregados de las partidas equivalentes en pesetas.

#### TITULO III.- CONTRATACION.

Art. 8.- 1.- Los expedientes de contratación que se tramiten durante el periodo de transición al euro se denominarán, con carácter general, en la misma moneda en que esté redactado el Presupuesto General.

2.- No obstante lo determinado en el apartado precedente, se denominarán en euros los siguientes expedientes:

- a) Los correspondientes a contratos de obras por importe superior a 75.000.000 de pesetas, IVA incluido.
- b) Los correspondientes a contratos de suministros, servicios, asesoramiento, etc., por importe superior a 50.000.000 de pesetas, IVA incluido.
- c) Los contratos de préstamo a medio y largo plazo, cualquiera que sea su cuantía.
- d) Los contratos por Operaciones de Tesorería de importe superior a 25.000.000 de pesetas.
- e) Los correspondientes a contratos cuya duración sea superior a cinco años y aquéllos en los que la mayor parte de su duración se concrete con posterioridad al 1 de enero del año 2002.
- f) Aquéllos otros que determine el órgano de contratación mediante resolución motivada.

3.- Los proyectos de obras municipales redactados durante el periodo transitorio expresarán sus presupuestos y precios descompuestos en pesetas, salvo que la contratación de las obras deba efectuarse con posterioridad al 1 de enero del año 2002.

Art. 9.- 1.- El día 1 de enero del año 2002 se convertirán automáticamente a Euros los importes de todos los contratos vigentes denominados en pesetas.

2.- No obstante lo determinado en el apartado precedente, podrá efectuarse la conversión a euros de los contratos vigentes denominados en pesetas en el periodo de transición monetaria, por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista.

3.- En ningún caso podrán convertirse a pesetas los contratos denominados inicialmente en euros o que hayan sido previamente convertidos a euros desde su denominación en pesetas.

Art. 10.- 1.- Para la conversión de los importes de los contratos en euros se aplicará el tipo oficial de conversión y las reglas legales de redondeo, así como lo determinado en los apartados siguientes.

2.- Para determinar el importe en euros de los contratos se aplicará la conversión sobre el importe final del mismo en pesetas, incluidos impuestos e IVA. Sobre la cantidad así obtenida se determinará el importe del IVA, del beneficio industrial y de los gastos



generales, según sus respectivos porcentajes, siendo el importe de ejecución material el importe resultante de la deducción del global de los conceptos enumerados.

3.- En los contratos de tracto sucesivo cuyo precio consista en anualidades pagaderas por cuotas partes de periodicidad inferior al año, el importe en pesetas para la conversión será el importe de la anualidad después de IVA, determinándose el importe de los diferentes conceptos según lo establecido en el apartado anterior. El importe de los pagos mensuales se determinará dividiendo la anualidad en euros por el número de pagos anuales, redondeado a la baja, determinándose el importe del último pago anual por diferencia entre el importe anual y los pagos efectuados en los periodos previos.

#### TITULO IV.- GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION.

Art. 11.-1.- En las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos que se aprueben durante el periodo de transición al Euro, que hayan de entrar en vigor antes del día 1 de enero del año 2002 los importes de dichos recursos se denominarán en pesetas, entendiéndose tales referidas a pesetas como unidad fraccionaria no decimal del Euro.

2.- Cuando para la determinación del importe de las Tasas o precios públicos establecidos en las Ordenanzas mencionadas en el apartado anterior sea preceptiva la realización del estudio de costes del servicio, dicho estudio se realizará íntegramente en pesetas.

Art. 12.- 1.- Durante el periodo de transición al Euro, se realizará la adaptación de todas las ordenanzas fiscales y de precios públicos denominadas en pesetas a dicha unidad monetaria, entrando en vigor dichas ordenanzas, con importes denominados exclusivamente en euros, el día 1 de enero del año 2002.

2.- Cuando para la determinación del importe de las Tasas o precios públicos establecidos en las Ordenanzas mencionadas en el apartado anterior sea preceptiva la realización del estudio de costes del servicio, dicho estudio se realizará íntegramente en euros, practicándose la conversión a euros al máximo nivel de desagregación.

Art. 13.- 1.- Las liquidaciones tributarias y las determinaciones del importe de precios públicos realizadas durante el periodo transitorio se efectuarán necesariamente en pesetas, salvo que la Ley determine otra cosa.

2.- Cuando los documentos que hayan de servir de base a las liquidaciones o a la determinación de importes mencionadas en el apartado anterior estén denominados en euros, la Administración, de oficio, y según las normas de conversión aplicables, traducirá el mencionado importe a pesetas para la realización de la liquidación.

Art. 14.- 1.- Las liquidaciones tributarias y las determinaciones del importe de precios públicos realizadas a partir del 1 de enero del año 2002 se efectuarán necesariamente en euros.

2.- Cuando los documentos que hayan de servir de base a las liquidaciones o a la determinación de importes mencionadas en el apartado anterior estén denominados en pesetas, la Administración, de oficio, y según las normas de conversión aplicables, traducirá el mencionado importe a euros para la realización de la liquidación.

3.- Las notificaciones de liquidaciones tributarias o de importe de precios públicos practicadas a partir del 1 de enero del año 2002 incluirán sus importes exclusivamente en euros.

Art. 15.- 1.- Durante el periodo transitorio y el periodo de canje de moneda, los ciudadanos podrán ingresar las deudas tributarias y por precios públicos que se encuentren en periodo voluntario de recaudación indistintamente en pesetas o euros.

2.- Las liquidaciones tributarias y cálculos de precios públicos efectuadas con anterioridad al inicio del periodo transitorio, en las que se incluya el importe en euros a título informativo, la realización del ingreso en euros requerirá la práctica de conversión al tipo de conversión oficial que se apruebe el 31 de diciembre de 1998.

3.- Durante el periodo transitorio, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias o de precios públicos se efectuará en pesetas.

4.- A partir del 1 de enero del año 2002 la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias o de precios públicos se efectuará necesariamente en euros, convirtiéndose todos los expedientes en trámite para su recaudación en la moneda común europea.

#### TITULO V.- INFORMACION AL CIUDADANO.

Art. 16.-1.- Durante el periodo transitorio, las notificaciones de actos administrativos con contenido económico incluirán los importes en la unidad monetaria en que esté denominado el expediente, incluyendo igualmente la información del importe resultante de la conversión a la otra unidad monetaria.

2.- Las notificaciones de actos administrativos antes del inicio del periodo transitorio incluirán el importe en pesetas y, a título informativo, el importe en euros, calculado sobre el tipo central de conversión del ecu fijado el 16 de marzo de 1998, de 168'220 pesetas por ecu.

Art. 17.- El Ayuntamiento de La Bañeza adoptará las medidas necesarias para facilitar a los ciudadanos la transición al Euro, estableciendo sistemas de información y consulta destinados a empresas, profesionales y consumidores, a efectos de resolver las dudas que puedan plantearseles.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresas, hasta el final del periodo de cambio monetario establecido.

#### ANEXO I

#### DOCUMENTO DE CONVERSIÓN DE VALORES

Denominación del Expediente:

Tipo de Expediente:

#### DATOS ECONOMICOS:

- A) Importe en pesetas:
- B) Importe en Euros:
- C) Conversión importe en Euros:
- D) Diferencias de redondeo (A-C):
- E) Importe IVA en euros:
- F) Importe Gastos Generales y Bº Ind.:
- G) Importe ejecución material [B-(E+F)]:

La Bañeza, 10 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez

Adjunto remito a V.E. anuncio del texto íntegro de la Ordenanza de Transición al Euro, aprobada definitivamente, una vez transcurridos los treinta días de exposición pública, sin que se hubieran presentado reclamaciones.

La Bañeza, 10 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez

10517

21.000 ptas.

#### ASTORGA

#### ANUNCIO DE LICITACION

1.-Órgano de contratación: El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1998; acuerda la aprobación del proyecto técnico de "Iluminación del Centro Histórico de Astorga, 2.ª fase", siendo el importe de su ejecución por contrata de 33.400.001 pesetas. Igualmente por el Pleno Municipal referido se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas.

2.-Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y por tramitación urgente.

Lo que se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, y que podrá examinarse en horario de oficina, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, tanto el documento técnico como el pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3.-Contenido, lugar, plazo, nombre y dirección de la obra a ejecutar: Iluminación del centro histórico de Astorga, 2.ª fase, por importe de 33.400.001 pesetas, siendo el tiempo de ejecución de 5 meses.

4.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5.-Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de plicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío al Ayuntamiento y comunicarlo por fax o telegrama, antes de la apertura de plicas. Sin el cumplimiento de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la apertura.

6.-Fianza provisional y definitiva:

-Fianza provisional: 2% de lo establecido en el documento técnico.

-Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7.-Condiciones de carácter técnico a las que deberá ajustarse el contratista: Clasificación, grupo I y subgrupo 1 de los establecidos en la Orden de 28 de junio de 1991 (BOE 24.07.91).

8.-Criterios de selección del contratista en orden decreciente:

-Precio formulado en la plica.

-Fórmula de revisión de precios o, en su caso, renuncia a ésta.

-Soluciones técnicas que mejoren la memoria aprobada.

-Experiencia acreditada en trabajos similares.

9.-Documentos a aportar: Ver pliego de condiciones.

10.-Modelo de proposición: Ver pliego de condiciones.

Astorga, 30 de octubre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

9966 6.125 ptas.

#### ACEBEDO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	3.650.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	1.000.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	7.500.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	3.300.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	19.600.000
Cap. 9.-Préstamos	1.000.000
Total ingresos	36.550.000

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Remuneración de personal	2.750.000
Cap. 2.-Compra de bienes corrientes y servicios	7.400.000
Cap. 3.-Intereses préstamos	250.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	3.767.452
Cap. 6.-Inversiones reales	17.250.000
Cap. 7.-Transferencias a otras entid.	5.000.000
Cap. 9.-Variación de pasivos financieros	132.548
Total gastos	36.550.000

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas

contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Acebedo, 26 de octubre de 1998.-El Alcalde, Isidoro Dfz Valdeón.

9968

1.000 ptas.

#### BEMBIBRE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1998, adjudicó el contrato de las obras contenidas en el Proyecto de "Pavimentación de la calle Castilla, 2.º tramo", a Construcciones Olivio, S.L., por el precio de 38.955.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 26 de octubre de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9912

1.250 ptas.

\* \* \*

En el expediente administrativo que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que se relacionarán, debe ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-91).

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de la valoración de los bienes trabados mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer:

Relación de deudores y de bienes:

Sujeto pasivo: Alvarez García, Teresa.

Concepto: Contribuciones especiales (colector de Las Ventas, 1.ª fase).

Débitos:

Principal: 77.350 ptas.

Recargo: 15.470 ptas.

Costas: 204 ptas.

Intereses: 26.786 ptas.

Total: 119.810 ptas.

Valoración efectuada por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Bembibre.

Importe de la valoración: Dos millones novecientas diez mil seiscientos pesetas (2.910.700).

Descripción de bienes: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una superficie de dos mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados (2.239 m.²).

Linderos: Al Norte, con el camino de La Chana; al Este, con un camino vecinal; al Sur, con reguera Madre Moldera y al Oeste, con la parcela 484, propiedad de doña Mercedes García Palacios. Se encuadra en el polígono 30 y su número de parcela es el 483.

Sujeto pasivo: Fernández Vega, Trinidad.

Concepto: Contribuciones especiales (colector de Las Ventas, 1.ª fase).

Débitos:

Principal: 79.352 ptas.

Recargo: 15.870 ptas.

Costas: 204 ptas.

Intereses: 27.480 ptas.

Total: 122.906 ptas.

Valoración efectuada por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Bembibre.

Importe de la valoración: Cuatro millones doscientas setenta y cinco mil setecientos veinte pesetas (4.275.720).

Descripción de los bienes: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una superficie de mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados (1.998 m.<sup>2</sup>). Linderos: Norte, antigua carretera N-VI; Sur, parcela 464, propiedad de doña Carmen Conesa Ramos; Este, parcelas número 694 y 697 de don Dionisio Cueto Lamilla y don Joaquín Ramos Toribio, respectivamente; Oeste, parcela número 699 de don Alberto Crespo Cascallana. Se encuadra en el polígono 30 y su número de parcela es el 698.

Sujeto pasivo: González Rodríguez, Antonia.

Concepto: Contribuciones especiales (colector de Las Ventas, 1.ª fase).

Débitos:

Principal: 26.946 ptas.

Recargo: 5.389 ptas.

Costas: 204 ptas.

Intereses: 9.331 ptas.

Total: 41.870 ptas.

Valoración efectuada por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Bembibre.

Importe de la valoración: Un millón catorce mil pesetas (1.014.000).

Descripción de los bienes: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados (780 m.<sup>2</sup>). Linderos: Norte, camino vecinal; Sur, antigua carretera N-VI; Este, parcela número 676, propiedad don Isafas Moro Valle y Oeste, camino vecinal. Se encuadra en el polígono 30 y su número de parcela es el 398.

Sujeto pasivo: Alonso Vega, Florentino.

Concepto: Contribuciones especiales (colector de Las Ventas, 1.ª fase).

Débitos:

Principal: 49.987 ptas.

Recargo: 9.797 ptas.

Costas: 204 ptas.

Intereses: 17.311 ptas.

Total: 77.299 ptas.

Valoración efectuada por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Bembibre.

Importe de valoración: Dos millones setecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta pesetas (2.729.650).

Descripción de bienes: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una superficie de mil cuatrocientas dieciocho metros cuadrados (1.418 m.<sup>2</sup>). Linderos: Norte, parcela 687, propiedad de Olano y Carbajo; Sur, parcela 471, propiedad de don Saturnino Olano Fernández; Este, parcela número 686, propiedad de don Tanicho Rodríguez Alvarez; y Oeste, parcela 690 de doña Amparo Prieto Cea. Se encuadra en el polígono 30 y su número de parcela es el 689.

Sujeto pasivo: Arroyo Quiñones, Jaime.

Concepto: Contribuciones especiales (colector de Las Ventas, 1.ª fase).

Débitos:

Principal: 17.826 ptas.

Recargo: 3.565 ptas.

Costas: 204 ptas.

Intereses: 6.496 ptas.

Total: 28.091 ptas.

Valoración efectuada por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Bembibre.

Importe de valoración: Novecientas noventa y tres mil trescientas pesetas (993.300).

Descripción de bienes: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una superficie de quinientos dieciséis metros cuadrados (516 m.<sup>2</sup>). Linderos: Norte, parcela 697, propiedad de don Joaquín Ramos Toribio; Sur, parcela 697, propiedad de don Joaquín Ramos Toribio; Este, parcela número 693, propiedad de don Antonio López Pérez y Oeste, parcela 696, de don Antonio López Pérez. Se encuadra en el polígono 30 y su número de parcela es el 695.

Bembibre, 27 de octubre de 1998.—El Tesorero, José Díaz Navia.  
9976 8.750 ptas.

\* \* \*

Juan Antonio Martínez Secades y otro, C.B., ha solicitado licencia municipal para la actividad de oficina de seguros, a ubicar en la calle Isidoro Rodríguez, esquina a calle Comendador Saldaña, bajo, de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente, es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9977

2.250 ptas.

#### ONZONILLA

Por Cristalería Industrial, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a manufactura de vidrio y fabricación doble acristalamiento, en parcela 6-14, del polígono industrial de León, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

9979

1.750 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

Formulada y rendida ante la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1997, que comprende los estados y cuentas anuales que establecen los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda

de manifiesto al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en las oficinas municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Gordaliza del Pino, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde, Florián Lozano Calvo.

9982 406 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Josefa Nieto García, para rehabilitación local para destino de centro de turismo rural, con emplazamiento en la localidad de Santa Colomba de Somoza, ubicado entre las calles Mayor y Santiago Pérez Crespo.

Santa Colomba de Somoza, 29 de octubre de 1998.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

9983 1.750 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria del pasado día 22 de octubre, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de urbanización y ajardinamiento carretera Virgen del Camino, en el municipio de Valverde de la Virgen, redactado por el Ingeniero señor Rodríguez Gutiérrez y con un presupuesto de ejecución de 16.000.000 de pesetas.

El documento técnico referido queda de manifiesto al público, en Secretaría Municipal, por un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 30 de octubre de 1998.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

9984 406 ptas.

#### CANDIN

Formulada y rendida la cuenta general de esta entidad, correspondiente al ejercicio 1997, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informe de la Comisión de Cuentas, durante el plazo de quince días para reparos y observaciones, los cuales serán examinados e informados por dicha comisión, antes de someterla al Pleno de la Corporación para que sea examinada y, en su caso, aprobada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Candín, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

9985 406 ptas.

#### VALDERAS

Por Ovis Asesoría y Servicios, S.L., con NIF B 24252934, se ha solicitado en estas oficinas municipales licencia para la apertura de un establecimiento de venta al por menor de productos zoonutritivos, sito en calle Calvo Sotelo, número 22, de este municipio.

Lo que se hace público por término de quince días, al objeto de presentación de reclamaciones.

Valderas, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde, Celestino Fonseca García.

Por don Julián Farto Tirados, se ha solicitado en estas oficinas municipales, el cambio de titularidad de la licencia concedida en su día a don Ildefonso Fernández García, para la actividad de café-bar a calle Calvo Sotelo, s/n, de Valderas.

Lo que se hace público por término de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valderas, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde, Celestino Fonseca García.

9986 2.500 ptas.

\*\*\*

Por don Manuel Cuesta López, en representación de la Sociedad La Maravillosa de Valderas, S.L., con CIF B-24375966, se ha solicitado en estas oficinas municipales la concesión de licencia para la apertura de un hostel de 2 estrellas, café-bar y restaurante de 2 tenedores, sito en la calle Panduro y Villafañe, número 12, de este municipio.

Lo que se hace público por término de quince días para que se puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Valderas, 30 de octubre de 1998.—El Alcalde, Celestino Fonseca García.

9987 1.625 ptas.

#### IZAGRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas denominadas Masa Común, de los propios de este Ayuntamiento, durante los años agrícolas 1998-99, 1999-2000, 2000-2001, 2001-2002 y 2002-2003, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Por razón de urgencia, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones queda abierto automáticamente el de licitación en la forma que sigue:

a) Es objeto del contrato el arrendamiento de los distintos lotes de terreno de que se trata, bajo el tipo de licitación que figura en el pliego, pudiendo optar cada licitador a uno o más lotes, mediante proposición separada.

b) La duración del contrato es de cinco años comprendidos desde la adjudicación de esta subasta hasta el 30 de septiembre del 2003.

c) El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) La garantía provisional a constituir por los licitadores será del dos por ciento del tipo de licitación de cada lote de parcelas a que se opte.

e) El adjudicatario constituirá fianza definitiva por importe del cuatro por ciento del precio total de adjudicación.

f) El modelo de proposición se facilitará a quienes lo deseen, gratuitamente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

g) Las plicas se presentarán en Secretaría durante las horas de oficina, en el plazo de los veintiséis días siguientes al de la terminación del periodo de reclamaciones al principio referido, en caso de que no se interponga ninguna, y de ser impugnado el pliego de condiciones, no se entenderá abierto el plazo licitatorio hasta la publicación del nuevo edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, una vez resueltas aquéllas. Circunstancia que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y lugares de costumbre.

h) La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas del siguiente día hábil al del cierre de la admisión de proposiciones.

Izagre, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

9991 1.219 ptas.

## SAN ANDRES DEL RABANEDO

## TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

## NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA TERCER TRIMESTRE 1998

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 11 de noviembre de 1998, los padrones fiscales de las tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 1998, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (calle Anunciata, 6-bajo, Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al recurso contencioso-administrativo, que podrán interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición si la resolución fuera presunta en virtud de silencio administrativo, previa comunicación a esta Administración de su propósito de interponerlo. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago hasta el día 18 de enero de 1999, inclusive, mediante ingreso en efectivo en las Dependencias del Servicio Municipal de Aguas de San Andrés del Rabanedo, ubicadas en la calle Anunciata, 6-bajo, Trobajo del Camino, de lunes a viernes y en horas de 9 a 13. Con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

San Andrés del Rabanedo, 12 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10522 4.375 ptas.

## CIMANES DEL TEJAR

Aprobado inicial y provisionalmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada con fecha 7 de noviembre de 1998, el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos vigentes en este municipio, que han sido modificadas en su naturaleza y que han pasado a tener categoría de tasas, así como la imposición y ordenación de las tasas que los sustituyen, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que a continuación se detalla:

—Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de la vía pública para el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente.

—Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de fotocopias de documentos.

Queda expuesto al público en las oficinas municipales el correspondiente acuerdo con su expediente de imposición y ordenación de la modificación y las Ordenanzas reguladoras, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la imposición y ordenación de la modificación acordada y el nuevo texto de las ordenanzas reguladoras, sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo.

Cimanes del Tejar, 11 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

10516 2.188 ptas.

## RIOSECO DE TAPIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1998, como consecuencia de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobó provisionalmente el expediente de imposición y ordenación de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local "Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por suministro de agua potable a domicilio", que sustituye al equivalente precio público.

El citado expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Asimismo, será exigible y se mantiene en vigor la ordenanza fiscal reguladora del servicio de ayuda a domicilio y del precio público para la prestación del mismo.

Rioseco de Tapia, 9 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

10518 1.438 ptas.

## LUYEGO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de la modificación de la imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como de la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 ley 39/88):

—Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, e industrias callejeras y ambulantes.

Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia de la entidad local (artículo 20.4 Ley 39/88):

—Tasa por la prestación del servicio de fotocopias de documentos oficiales.

De conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Luyego de Somoza, 14 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

10519 1.625 ptas.

## VEGAS DEL CONDADO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998, acordó aprobar provisionalmente:

1.º La supresión de los precios públicos que se relacionan a continuación:

- Por la prestación de suministro de agua potable a domicilio.
- Por la utilización de la vía pública, como consecuencia de la entrada de vehículos o carruajes.
- Por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones análogas.
- Por la prestación de servicios en la residencia de la tercera edad.
- Por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica y la derogación de sus Ordenanzas reguladoras.

2.º La imposición de las tasas y aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales referidas a:

- Tasa por el suministro domiciliario de agua potable.
- Tasa por entradas de vehículos o carruajes en edificios o solares.
- Tasa por la prestación de los servicios de piscina.
- Tasa por la prestación de servicios en la Residencia de la Tercera Edad.
- Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Vegas del Condado, 13 de noviembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

10594

2.375 ptas.

## Juntas Vecinales

### SAN PEDRO DE PEGAS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

-Abastecimiento domiciliario de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Pedro de Pegas, 10 de noviembre de 1998.-El Presidente (ilegible).

10529

1.250 ptas.

### VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de la tasa siguiente, para adaptación a la Ley 25/98 de 13 de julio, que

modifica parcialmente la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

-Tasa por distribución de agua potable (sustituyendo al precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamoratiel de las Matas, 9 de noviembre de 1998.-El Presidente, Demetrio Morala Santamarta.

10527

1.125 ptas.

### NOGAREJAS

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88).

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

-Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nogarejas, 9 de noviembre de 1998.-La Presidenta, Adelina Domínguez Santos.

10528

1.313 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.777/95, por doña Florinda Enrique Alvarez, contra la resolución del Ayuntamiento de Sariegos (León), de fecha 16 de enero de 1995, por la que se acuerda la concesión de licencia de apertura para depósito de enseres y animales al local cuadra sito en Avda. León, s/n, de Carbajal de la Legua (León), propiedad de Manuel Lorenzana Hidalgo, que linda con la vivienda habitual de la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de octubre de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

10189

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.081/98, Sección 2.ª-A, por la Procuradora señora Abril Vega, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en León, de 26 de febrero de 1998, desestimando recursos ordinarios contra actas de liquidación 249712033700 y 249712038043 (5050/97 y 7514/97).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de julio de 1998.-Ezequías Rivera Temprano.

7451 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.390/98, Sección 1.ª-B, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de Organización Nacional de Ciegos Españoles, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, adoptado el 20 de enero de 1998, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles, en ejecución de deuda por cuotas de precios públicos por aprovechamientos especiales de terrenos públicos, fijadas en los cuatro trimestres del ejercicio de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de julio de 1998.-Ezequías Rivera Temprano.

7452 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.204/98, Sección 1.ª-A, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de doña Sandra Yolima Morales Vázquez, contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en León, de fecha 8 de octubre de 1997, en la que se acuerda la expulsión del territorio nacional de la recurrente, con la correspondiente prohibición de entrada por un periodo de tres años en España y en cualquier país del Espacio Schengen.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de junio de 1998.-Ezequías Rivera Temprano.

7453 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 92/98-1.ªA, interpuesto por don Miguel Angel Aragón Jorde en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, de 13 de noviembre de 1997, sobre exclusión del curso de suboficiales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de marzo de 1998.-Ezequías Rivera Temprano.

4353 2.500 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 296/98 Sección 1.ª-A, interpuesto por el Letrado don Fernando Fernández Díaz, en nombre y representación de doña M.ª Angeles Alvarez Valbuena, contra Orden de 20 de noviembre de 1997, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que resuelve la convocatoria pública para la concesión de prestaciones con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de estudios de hijos de empleados públicos de la Administración de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de abril de 1998.-Ezequías Rivera Temprano.

3590 3.125 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO SIETE DE VIGO

#### Edicto de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número siete de Vigo, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de cognición número 86/1998-N, seguidos a instancia de Banco del Comercio, S.A., con DNI/CIF A-48000545, domiciliado en calle Velázquez Moreno, número 35 (Vigo-Pontevedra), representado por la Procuradora doña Tamara Ucha Groba, contra Antonio Lorenzo Iglesias y María del Carmen Rodríguez Garrido, sobre reclamación de cantidad, por importe de 94.327 pesetas, por medio del presente se emplaza a los demandados Antonio Lorenzo Iglesias y María del Carmen

Rodríguez Garrido, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, por medio de Letrado, con la prevención de ser declarados en rebelía si no comparecieran, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, significándoles que la copia de la demanda se halla en este Juzgado para su entrega si se personasen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma legal a los referidos demandados, expido la presente, que firmo en Vigo a 19 de octubre de 1998.—El Secretario, Francisco Rascado González.

9891

2.750 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 588/98, seguidos a instancia de Inocencio Arias Llorente, contra Restaurante El Siglo, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 25 de noviembre a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del Art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Restaurante El Siglo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 10 de noviembre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.

10539

2.000 ptas.

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Tomás Arias Alvarez, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez derivada de E.P. (Hipoacusia), registrado con el número 659/98, se ha acordado citar a la empresa "Reconquistas Mineras, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 1998, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Reconquistas Mineras, S.L.", en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 6 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

10544

3.375 ptas.

\* \* \*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 577/98, ejecutoria 157/98, sobre despido a instancia de Aurora González López, contra General Ase-

sora de Villablino, S.L., con domicilio en Villablino (León), calle Peña Ubiña, número 8 y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 12 de noviembre de 1998, recayó la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretaria señora Gómez-Villaboa Pérez. Ponferrada, 12 de noviembre de 1998.

Por instada la ejecución del fallo de la sentencia recaída en los presentes autos, conforme previene el artículo 277 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de comparecencia para ante este Juzgado, para el día 21 de diciembre de 1998, a las 10.30 horas de su mañana (Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número 1, edificio de Juzgados, piso 2.º), advirtiéndose al ejecutante que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud, y a la ejecutada, que el acto no se suspenderá y se celebrará sin su asistencia, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el momento y se estimen pertinentes.

Contra la presente cabe reposición en el plazo de tres días para ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto lo acordado.

Lo propongo a SS.ª y doy fe.

Y para que sirva de citación en forma para la empresa arriba referida, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 12 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

10623

3.625 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PARAMO BAJO DE LEON Y ZAMORA

Por medio de la presente se convoca a todos los compromisarios de esta Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, a la Junta General Extraordinaria, a la que pueden asistir todos los partícipes de la Comunidad, que se celebrará en el cine de Santa María del Páramo el día 20 de diciembre de 1998 domingo a las 11 de la mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria semestral que tiene que presentar el Sindicato de Riegos.
- 3.º Examen y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1999 que tiene que presentar el Sindicato de Riegos.
- 4.º Informe de la presidencia.
- 5.º Ruegos y Preguntas.

Zotes del Páramo, 9 de noviembre de 1998.—El Presidente de la Comunidad Adolfo Fernández Carro.

10524

2.375 ptas.

### COLLE Y SUS AGREGADOS

#### Llamas, Grandoso y Felechás

Esta Comunidad celebrará junta general ordinaria el día 20 de diciembre a las 16.30, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Balance de cuentas del 98.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Colle, 16 de noviembre de 1998.

10655

1.250 ptas.